

noma de Extremadura, de los proyectos de investigación que se incluyen como anexo único.

Segunda. *Financiación.*—El INIA, con cargo a las dotaciones presupuestarias del capítulo VI, financiará a la Junta de Extremadura, en un importe total de 58.611.000 pesetas, de acuerdo con el detalle que, por proyectos, figura en el anexo único, ya mencionado, al presente Convenio de Colaboración.

Tercera. *Forma de pago.*—Los pagos derivados del presente Convenio de Colaboración, correspondientes al importe total a que se refiere la cláusula segunda, se realizarán en la siguiente forma:

Setenta por ciento a la firma del presente Convenio, porcentaje en el que se incluirá el 50 por 100 de las asignaciones para la contratación de personal investigador y el 100 por 100 de las asignaciones para la adquisición de equipo científico y viajes al extranjero que se detallan en las Resoluciones de la Dirección General del INIA, ya citadas.

Treinta por ciento restante, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre, una vez que la Junta de Extremadura haya certificado que todos y cada uno de los proyectos se encuentran en ejecución y se desarrollan según lo previsto en sus respectivos protocolos.

Cuarta. *Información.*—Finalizado el ejercicio económico, la Junta de Extremadura, remitirá al INIA el informe anual de todos y cada uno de los proyectos, de acuerdo con el modelo establecido a tal efecto.

El informe final correspondiente a los proyectos terminados en el ejercicio de 1997 será remitido al INIA antes del 30 de junio de 1998.

Quinta. *Período de vigencia.*—El presente Convenio específico de colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1997.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—Por la Junta de Extremadura, Eugenio Álvarez Gómez.

#### ANEXO I

##### Relación de proyectos de investigación

##### Comunidad Autónoma de Extremadura

NP	Título	Asignación 1997
SC95-0240C2-2.	Bases para el control integrado de «heliothis (helicoverpa) armigera huber» en tomate al aire libre en Extremadura y Murcia. Determinación de los umbrales de daño económico cualitativo y cuantitativos.	6.510
SC94-065.	Producción de cereal de secano según técnicas de cultivo ecológico. Rendimientos, calidad y evolución del suelo.	1.241
SC95-085-C6-5.	Evaluación de material de trigo harinero, trigo duro, triticale y cebada, procedentes de CIMMYT e ICARDA (desarrollo de los Convenios de INIA con CIMMYT) y selección de líneas avanzadas adaptadas a las condiciones españolas y de alta calidad.	2.110
SC94-140-C4-2.	El KENAF: Estudio de factores de producción agrícola y aplicaciones industriales celulósicas.	1.015
SC95-061.	Desarrollo de modelos predictivos de producción de tabaco según la dinámica poblacional de «meloidogyne spp». En los riesgos del Tiétar. Aplicación al diseño de una estrategia de control integrado del nematodo.	2.736
SC93-034.	Conservación del agua en la agricultura de riego.	0
SC95-063.	Modelos de programación de riego para elevar la eficiencia en la aplicación de agua.	2.063
SC96-081-C6-3.	Manejo ecológico de agrosistemas de zonas semi-áridas.	1.587
SC93-036.	Comportamiento de material vegetal y sistemas de formación en peral.	0
SC94-059.	Efecto de la densidad de plantación, patrón y altura de formación en algunos aspectos de la fisiología de «vitis vinifera l.».	1.921
SC94-067.	Selección clonal sanitaria de la vid en Extremadura.	1.364

NP	Título	Asignación 1997
SC93-042.	Programa integral de mejora de ganado vacuno de raza retinta.	0
SC95-062.	Estudio de los factores que influyen en la productividad quesera de la oveja merina. A) Adaptabilidad al ordeño mecánico. B) Efectos de la suplementación sobre la producción láctea.	4.572
SC94-068.	Recuperación a pastos de áreas degradadas en la dehesa de Extremadura.	3.215
SC95-067.	La zulla como alternativa para áreas marginales de cultivos extensivos de Extremadura: Mejora genética, tecnología y manejo.	1.782
SC94-066-C2-1.	Evaluación de estirpes de cerdo ibérico y sus cruzamientos.	4.569
SC96-019.	Utilización de la heterosis materna e individual en cerdas híbridas formadas a partir de líneas puras de cerdo ibérico.	3.050
SC95-068.	Dinámica y funcionalidad anual de cuatro especies de frondosas («quercus pyrenaica wildl.», «Q. rotundifolia lam.», «Q. suber l.» y «castanea sativa miller») en Extremadura.	7.909
SC93-038.	Evolución de la calidad de la cereza sometida a diferentes tipos de almacenamiento post-recolección.	0
SC95-064.	Estudio de técnicas de cultivo de la higuera («ficus carica l.») y de la conservación del fruto fresco.	1.527
SC94-060.	Obtención y caracterización del coagulante de leche normalizado de origen vegetal («cynara cardunculus») para su aplicación comercial en la elaboración de queso de La Serena.	
Total .....		47.171

#### ANEXO II

##### Relación de proyectos de recursos fitogenéticos

##### Comunidad Autónoma de Extremadura

NP	Título	Asignación 1997
RF94-036.	Conservación, regeneración y documentación de la colección mediterránea de leguminosas praterse anuales del SIA de Extremadura.	6.150
RF94-037.	Recursos genéticos del género «lupinus»: Inventario, multiplicación, documentación y evaluación preliminar.	1.209
RF94-010-C10-7.	Recolección, multiplicación y evaluación de los recursos fitogenéticos hortícolas para su conservación en los bancos de germoplasma.	1.375
RF95-002.	Caracterización y conservación de la higuera («ficus carica l.»).	2.706
Total .....		11.440

#### 16453

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el INIA y la Junta de Galicia, para el desarrollo de los proyectos de investigación correspondientes al programa sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y al Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y la Junta de Galicia, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 19 de junio de 1997.—El Director general, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INIA Y LA JUNTA DE GALICIA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I + D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS**

En Madrid, mayo de 1997.

**REUNIDOS**

De una parte, el ilustrísimo señor don Jesús Miranda de Larra y de Onís, Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con código de identificación fiscal número Q-2821013-F, cargo para el que es nombrado por Real Decreto 1236/1996, de 24 de mayo, actuando en nombre del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, por el que se delega la competencia para la celebración de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, el excelentísimo señor don Tomás Pérez Vidal, Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, de la Junta de Galicia, con número de identificación fiscal S-6500007-G, en nombre y representación de la misma, en virtud del Decreto 330/1991, de 15 de octubre, por el que se dispone su nombramiento, actuando de acuerdo con las atribuciones que le concede la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Junta y su Presidente y conforme al Acuerdo del Consejo de la Junta, de 17 de marzo de 1991.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

**EXPONEN**

Que con fecha 30 de julio del ejercicio de 1996, y con una vigencia de cuatro años, fue establecido un Convenio Marco de Colaboración cuyo objeto lo constituye el desarrollo, por la Junta de Galicia, de los proyectos de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de Convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras.

Que por la Dirección General del INIA han sido dictadas Resoluciones por las que se aprueban las asignaciones económicas a los proyectos que se incluyen como anexo al presente Convenio, cuyo desarrollo corresponde a la Junta de Galicia.

Es por lo que establecen el presente Convenio específico con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—El objeto del presente Convenio específico de colaboración lo constituye la ejecución, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, de los proyectos de investigación que se incluyen como anexo único.

Segunda. *Financiación.*—El INIA, con cargo a las dotaciones presupuestarias del capítulo VI, financiará a la Junta de Galicia, en un importe total de 40.179.000 pesetas, de acuerdo con el detalle que, por proyectos, figura en el anexo único, ya mencionado, al presente Convenio de Colaboración.

Tercera. *Forma de pago.*—Los pagos derivados del presente Convenio de Colaboración, correspondientes al importe total a que se refiere la cláusula segunda, se realizarán en la siguiente forma:

Setenta por ciento a la firma del presente Convenio, porcentaje en el que se incluirá el 50 por 100 de las asignaciones para la contratación de personal investigador y el 100 por 100 de las asignaciones para la adquisición de equipo científico y viajes al extranjero que se detallan en las Resoluciones de la Dirección General del INIA, ya citadas.

Treinta por ciento restante, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre, una vez que la Junta de Galicia haya certificado que todos y cada uno de los proyectos se encuentran en ejecución y se desarrollan según lo previsto en sus respectivos protocolos.

Cuarta. *Información.*—Finalizado el ejercicio económico, la Junta de Galicia, remitirá al INIA el informe anual de todos y cada uno de los proyectos, de acuerdo con el modelo establecido a tal efecto.

El informe final correspondiente a los proyectos terminados en el ejercicio de 1997 será remitido al INIA antes del 30 de junio de 1998.

Quinta. *Periodo de vigencia.*—El presente Convenio específico de colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1997.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados.—Por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—Por la Junta de Galicia, Tomás Pérez Vidal.

**ANEXO I**

**Relación de proyectos de investigación**

*Comunidad Autónoma: Galicia*

NP	Título	Asignación 1997
SC95-016.	Ensayos sobre sistema óptimo de conducción para tres variedades de vid autóctonas de Galicia.	864
SC96-038.	Estudio sobre la antigemia, coproantígenos y niveles de anticuerpos en las distintas fases de la fasciolosis bovina experimental y su aplicación al diagnóstico de infecciones naturales.	2.313
SC94-045.	Utilización de germoplasma autóctono para crear variedades de «raigras» inglés e italiano adaptadas al norte de España.	2.728
SC95-018-C2-1.	Desarrollo de un sistema de recomendaciones de fertilización de praderas basado en los ciclos de nutrientes para la cornisa cantábrica.	2.460
SC95-014.	Análisis del sector lechero gallego y su posible evolución tras la asignación definitiva de cuotas e identificación de los obstáculos para su reordenación.	683
SC94-043-C3-1.	Estudio de la producción de setas comestibles en masas forestales. Introducción de hongos micorrícicos de interés comercial.	3.063
SC95-012.	Métodos (técnicas) de detección de la resistencia temprana a frío en especies del género «eucalyptus» en el norte de España.	5.190
SC95-013-C2-1.	Evaluación de recursos genéticos de «castanea sativa mill.», «C. crenata Sieb & Zucc.», «C. mollissima blume» e híbridos interespecíficos, para la selección de materiales forestales, resistencia a «phytophthora spp» y a «chryphonectria parasitica (Murrill)».	2.695
SC94-047.	El género «quercus» en el noroeste de la península Ibérica: Taxonomía y ecología.	6.270
SC96-032.	Estudio de las relaciones de pastoreo y fertilización con el microclima y la producción del sotobosque y el arbolado. Influencia en la prevención de incendios.	5.545
SC96-034-C2-2.	Respuesta del arbolado al fuego forestal: Análisis de daños en «pinus pinaster», «pinus halepensis» y «eucalyptus globulus».	3.301
	Total .....	35.112

## ANEXO II

## Relación de proyectos de recursos fitogenéticos

Comunidad Autónoma: Galicia

NP	Título	Asignación 1997
RF95-015-C5-1.	Inventario, multiplicación, conservación y caracterización primaria de variedades autóctonas españolas de maíz.	2.156
RF95-017-C2-1.	Inventario, multiplicación y caracterización de muestras de gramíneas pratenses del norte de España.	1.109
RF95-018.	Inventario y documentación de germoplasma de «castanea sátiva» de interés para la producción de madera y vino.	752
Total .....		4.017

## ANEXO III

## Relación de proyectos de demostración

Comunidad Autónoma: Galicia

NP	Título	Asignación 1997
PD96-044.	Divulgación de técnicas de prevención de la infección del castaño por el chancro. Manejo de estas plantaciones ante la actual situación sanitaria.	1.050
Total .....		1.050

**16454** RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1997, de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el INIA y el Gobierno de la Región de Murcia, para el desarrollo de los proyectos de investigación correspondientes al Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y el Gobierno de la Región de Murcia, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995 por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 19 de junio de 1997.—El Director general, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I + D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS**

En Madrid, mayo de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Jesús Miranda de Larra y de Onís, Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología

Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con código de identificación fiscal Q-2821013-F, cargo para el que es nombrado por Real Decreto 1236/1996, de 24 de mayo, actuando en nombre del Gobierno de la nación, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 por el que se delega la competencia para la celebración de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, el excelentísimo señor don Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano, Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua del Gobierno de la Región de Murcia, en su nombre y representación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración del Gobierno de la Región de Murcia, y en el Decreto 14/1995, de 6 de julio.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

EXPONEN

Que con fecha 9 de septiembre del ejercicio de 1996, y con una vigencia de cuatro años, fue establecido un Convenio Marco de Colaboración cuyo objeto lo constituye el desarrollo, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de los proyectos de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras.

Que por la Dirección General del INIA han sido dictadas Resoluciones por las que se aprueban las asignaciones económicas a los proyectos que se incluyen como anexo al presente Convenio, cuyo desarrollo corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Es por lo que establecen el presente Convenio específico con arreglo a las siguientes bases:

**Primera. Objeto.**—El objeto del presente Convenio específico de colaboración lo constituye la ejecución, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de los proyectos de investigación que se incluyen como anexo único.

**Segunda. Financiación.**—El INIA, con cargo a las dotaciones presupuestarias del capítulo VI, financiará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en un importe total de 15.777.000 pesetas, de acuerdo con el detalle que, por proyectos, figura en el anexo único, ya mencionado, al presente Convenio de colaboración.

**Tercera. Forma de pago.**—Los pagos derivados del presente Convenio de Colaboración, correspondientes al importe total a que se refiere la cláusula segunda, se realizarán en la siguiente forma:

Setenta por ciento a la firma del presente Convenio, porcentaje en el que se incluirá el 50 por 100 de las asignaciones para la contratación de personal investigador y el 100 por 100 de las asignaciones para la adquisición de equipo científico y viajes al extranjero, que se detallan en las Resoluciones de la Dirección General del INIA ya citadas.

Treinta por ciento restante, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre, una vez que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia haya certificado que todos y cada uno de los proyectos se encuentran en ejecución y se desarrollan según lo previsto en sus respectivos protocolos.

**Cuarta. Información.**—Finalizado el ejercicio económico, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitirá al INIA el informe anual de seguimiento de todos y cada uno de los proyectos, de acuerdo con el modelo establecido a tal efecto.

El informe final correspondiente a los proyectos terminados en el ejercicio de 1997 será remitido al INIA antes del 30 de junio de 1998.

**Quinta. Período de vigencia.**—El presente Convenio específico de colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1997.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados.—Por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.